



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 212

Radicación: 41001-31-10-003-2023-00042-01

Ref. Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso promovido por FERNANDO BERNAL FAJARDO, en frente de MARÍA ESPERANZA GUZMÁN TOVAR

Neiva, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante mediante correo electrónico solicitó información acerca del recurso de apelación concedido por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, toda vez que en dicho despacho le comunicaron sobre la remisión del expediente desde el 30 de mayo de 2023, y que había sido asignado mediante acta de reparto No. 1081 a la suscrita, pero desde dicha fecha no ha recibido notificación alguna.

Para resolver se precisa que el referido proceso efectivamente está a cargo de esta Judicatura desde el 30 de mayo de 2023, para desatar la alzada interpuesta por la parte demandante en contra del auto proferido el 2 de mayo de la misma anualidad por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva.

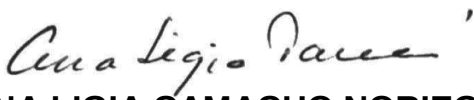
En cuanto a la ausencia de notificación referida por el solicitante, es menester informarle que de conformidad con el inciso 2 del artículo 326

del C.G.P., las apelaciones de auto se resuelven de plano, es decir, el superior no debe emitir auto admisorio del recurso como ocurría en vigencia del Código de Procedimiento Civil.

Así las cosas, el proceso se encuentra en el turno número 13 respecto de las apelaciones de auto en temas de familia, pendiente de su resolución.

Por Secretaría, líbrese oficio informando lo aquí dispuesto al apoderado solicitante.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 787bdc06df71550d2f231b9ce73aca2a97ad731b84599f7c05b1c55d7a18de0c

Documento generado en 04/04/2024 04:40:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>